

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	3'00 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	3'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y par
ticulares que sean de pago, satisfarán
cinco céntimos de peseta por palabra, y
los anuncios judiciales a razón de tres
céntimos de peseta también por palabra;
doblándose lo interesado acreditar antes
de la publicación por medio de la corres-
pondiente carta de pago, haber satisfe-
cho su importe en la Depósito de
fondos provinciales, sin cuyo recibo
no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción,
comunicaciones que no vengan registra-
das del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de
Africa, a objeto de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación
y a los diez en el extranjero otra cosa.
Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley
en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las sus-
cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera
de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito a
orden.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de enero)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4015

HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1927, para su publicación oficial.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasan a la Comisión, ocho instancias en solicitud de parcelas en usufructo.

Se autoriza a D. Gabino López para quitar una puerta y poner otra nueva.

Se concede un socorro a la vecina Francisca Frias, para llevar a un hijo al hospital provincial.

Pasa a la Comisión del ramo, una instancia solicitando una toma de aguas.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Octubre.

Se aprueban dos informes de la Comisión de Hacienda uno sobre canon diario por colocación de garitas y el otro sobre colocación de anuncios luminosos, señalándose canon mensual por cada uno.

Queda sobre la mesa un oficio del Consejo Provincial de Fomento sobre concurso de ganado.

Pasa a la Comisión de Consumos una instancia sobre apertura de un almacén de vinos.

Se aprueba una relación de jornales, invertidos en obras por administración; y pasa a la Comisión de Aguas y Policía, una instancia sobre filtraciones.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda adherirse al homenaje que se celebrará en Carrión de los Condes, a favor de don Manuel Ruiz Iraola, hijo de esta ciudad de Haro, con motivo de su nombramiento de hijo adoptivo de aquella población.

Se autoriza a don Leopoldo García para abrir el almacén de vinos que tenía solicitado.

Pasa a las Comisiones de Hacienda y Parcelas, una instancia de la entidad Bodegas Bilbaínas, solicitando se le venda una parcela de propiedad del Ayuntamiento.

Se autoriza a don Francisco Solorzano y doña Ana Zorrilla, para ejecutar obras de reparación.

Pasa a la Comisión correspondiente, una instancia solicitando una parcela; y a la Comisión de Hacienda, para su informe, las cuentas del ejercicio actual, presentadas por el depositario.

Se autoriza a la Alcaldía, para hacer efectivo un crédito reconocido por el Estado, a favor de este Ayuntamiento.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a la Alcaldía para hacer efectivas 600 pesetas que se encuentran a disposición de este Ayuntamiento, según oficio del señor presidente de la Comisión provincial.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia, pidiendo aumento de subvención, para el asilo de pobres transeuntes; y a las de Hacienda y Policía, otra del rematante de la limpieza pública, solicitando compensación por los perjuicios que le originan las obras de la traída de aguas.

Pasa a la Comisión de Parcelas, una instancia sobre poda de árboles.

Se concede socorro de lactancia al vecino Hipólito Gutiérrez; y se autoriza a la vecina Petra Barahona para colocar una cruz en una fosa de su propiedad.

Pasa a informe de la Comisión de Consumos, una instancia so-

bre apertura de una taberna; y a la de Policía, otra instancia, para continuar ocupando un puesto de venta en la vía pública.

Se autoriza al gerente de la sucursal del Banco de Vizcaya, en esta población, y a don Jenaro Martín, para llevar a cabo obras de reforma, en sus domicilios; y a don Ambrosio Lardies, para circundar con verjas de hierro las fosas números 1 y 3 de la calle de San Felices, en el cementerio.

Se acuerda reconocer un crédito de 493'50 pesetas a favor del farmacéutico titular Sr. Aguirre.

Con motivo de una indemnización solicitada, por cesión de terreno, se autoriza a la Alcaldía, para que haga averiguaciones, y resuelva lo que estime procedente; y se autoriza asimismo a la Alcaldía para que conteste a la de Villalba de Rioja, lo referente a la anexión a este Ayuntamiento, solicitada por aquel.

Se acuerda que por la Comisión de Aguas, se proceda a formular un informe, para abrir un concurso para la adquisición de contadores de agua.

Se acuerda dar traslado de un oficio del señor Gobernador civil, a los concejales señores San Martín, Viela y Prieto, no admitiendo las dimisiones presentadas por los mismos, en razón a las inmejorables condiciones personales que concurren en ellos; y que por la Alcaldía se les ruegue continúen formando parte de la Corporación debiendo concurrir cuando se requiera su cooperación.

Haro 12 de Diciembre de 1927.
V.º B.º

El Alcalde,
A. M.

El Secretario,
Lorenzo Delgado

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para su publicación oficial.

Haro 14 de Diciembre de 1927.
V.º B.º

El Alcalde
A. M.

El Secretario,
Lorenzo Delgado

HARO 3997

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas durante el tercer período cuatrimestral de 1927, para su publicación oficial

Sesión del 18 de Septiembre

Tuvo por objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, según órdenes recibidas del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia.

Se lee un oficio del Señor Gobernador, de haber admitido las dimisiones de sus cargos de concejales presentadas por D. Enrique Ugalde, D. José M.ª Sáenz de Santamaría, Don José García Medina, D. Luis Santos Jubete, D. Angel Gordovil y D. José Oriá Cano.

Se lee otro oficio del Señor Gobernador, nombrando concejales de este Ayuntamiento a D. Alberto Roig Sánchez, D. Ricardo Prieto Herrero, D. Javier Tros de Ylarduzar, D. Agustín Gómez Cruzado, D. Juan José Ciudad Sánchez, D. Fermín Sanmartín García y D. Cesar Viela Laguna, en las vacantes producidas por los dimisionarios y la por defunción de D. Ulpiano Fernández Lacuesta.

Se dá lectura de la relación de suplentes de los señores concejales, designados por el señor Gobernador, que son los siguientes: don Segundo Caño Moreno, don Vicente Escudero Arriñaga, don Patrocinio Ochoa Momedroño don Conrado Alonso Rosales, don Eusebio Martínez Barahona, don Jacinto Rites Llorente, don Valeriano Gómez Lazcano, don Ricardo Oñate Pérez, don Dionisio Enciso Sánchez, don Sebastián Ozcariz Catuchez, don Victor Fernández Martínez y don Casimiro Diaz Varona.

Se leen las disposiciones legales referentes al acto, y conforme a lo preceptuado en el artículo 119 del Estatuto municipal, se procedió a la proclamación de alcalde presidente, resultando proclamado don Alberto Roig Sánchez. A continuación se procedió a la elección de tenientes de alcalde conforme al artículo 120, resultando elegidos

para primer teniente don Benigno Mendoza González; para segundo don Agustín Gómez Cruzado y para tercero don Fermín Sanmartín García.

Asimismo, se procedió a la elección de sustitutos de los tres tenientes, resultando elegidos don Antonio Barrionuevo, don Jacinto Caño y don Rafael Arriaga respectivamente.

Sesión del día 19

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente de conformidad con lo preceptuado en el art. 122 del Estatuto, se procedió a la designación de Comisiones personales y señores concejales que han de integrarias; acordándose sean once las Comisiones; con las denominaciones siguientes; Comisión de Aguas, de Beneficencia e Higiene, de Consumos, de Festejos, de Hacienda, de Instrucción, de Obras, de Policía, de Régimen Interior, de Subsistencias, y de Expropiaciones y Parcelas, quedando estas constituidas y designados los señores que han de integrarlas.

Se acuerda que las sesiones ordinarias de la Comisión permanente, se celebren los martes a las diecinueve y treinta; y las cuatrimestrales del pleno, en el último periodo de este año, los días diecisiete y siguientes, del próximo Noviembre, a las mismas horas.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior

Se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local, se efectue una transferencia, del capítulo 1.º artículo 3.º «Gastos de Pavimentación», al capítulo 2.º artículo 10.º «Subvención al Estado», para construcción de un grupo escolar de niñas; y hacer la oferta al Estado de la cantidad del 20 por 100 del total de la obra.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Hacienda, la supresión del impuesto de Consumos de este Ayuntamiento, a partir del primero de Enero próximo, sujetándose para ello a los sustitutivos que señala el Estatuto municipal, y que por la Alcaldía se dirija una instancia en tal sentido, al dicho Ministerio.

Sesión del día 10 de Octubre.

Se aprueba el acta de la anterior Tuvo por objeto en primer término tratar de las tomas de aguas para particulares; y después de algunas aclaraciones sobre el particular se acordó que por la Comisión de Aguas, en unión de la Alcaldía, y mediante un voto de confianza que se les concede, se avisten con los artistas de la localidad y les propongan condiciones, para que pueda el vecindario quedar en libertad de solicitar sus instalacio-

nes de la persona que crean conveniente.

Se puso a discusión la necesidad de adquirir un edificio para servicios municipales; y después de larga discusión sobre el asunto y apesar de reconocerse la conveniencia que representaría a esta población la instalación de un colegio de segunda enseñanza, que se instalaría en el mismo, careciendo el Ayuntamiento de medios económicos para la adquisición del edificio, se acuerda desistir de ello.

Sesión del 17 de Noviembre.

Se aprueba el acta de la anterior

Se acuerda admitir las dimisiones de concejales, presentados por los Señores D. Fermín Sanmartín, D. César Viela, y D. Ricardo Prieto, en vista de las razones en que las fundan; y comunicarlo al señor Gobernador civil de la provincia.

Se acuerda proceder a la enagenación de tres parcelas, propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por la Comisión de Parcelas.

El asunto referente a tratar del presupuesto ordinario, quedó aplazado, en razón a que no habiéndose recibido hasta fines del pasado Octubre la concesión de la supresión del impuesto de Consumos, no ha habido tiempo legal para someterlo en esta sesión a la aprobación del pleno, acordándose aplazarlo para cuando haya transcurrido el plazo legal de exposición al público, señalándose el día seis del próximo Diciembre, a las veinte, la celebración de la sesión plenaria cuatrimestral para la aprobación del presupuesto ordinario que ha de regir el año venidero, mil novecientos veintiocho.

Sesión del día 6 de Diciembre

Se aprueba el acta de la anterior y seguidamente se pone a discusión el presupuesto ordinario para 1928, dando principio por la sesión de ingresos.

En el capítulo 1.º Rentas, quedan reducidas a 3.308 35 pts. los ingresos calculados, en vez de las 4.272 08 que venían figurando.

En el capítulo 2.º Aprovechamientos, artículos 1.º y 3.º quedan subsistentes en el 1.º las 1.650 pts. consignadas en el presupuesto anterior; y en el 3.º se reducen a 2.000 las 10.000 pts. que figuraban en el anterior.

En el capítulo 5.º Eventuales, artículo 2.º quedan subsistentes las 2.000 pts. por reintegro de ministros, reduciéndose a 432 el procedente de los músicos, elevándose los atrasos carcelarios a 4.850 en vez de 3.850 que figuraban y subsistentes las 1.000 por atrasos de Subdelegación. En el artículo 4.º de este capítulo, se dejan subsistentes las 1.000 pts. como ingreso por venta de chopos, chafarra, etc.

y se elevan a 4.500 los imprevistos de este artículo, en vez de las 1.350 que se calculaban.

Capítulo 6.º, artículo 1.º Se elevan a 1.000 pts. las 500 que se calculaban por matrícula de perros y a 1.000 también las 500 procedentes de edificios insalubres.

Capítulo 7.º Se consignan 1.000 pts. por el concepto de contribuciones por obras, que no figuraban en el presupuesto anterior.

Capítulo 8.º artículo 1.º Se reducen a 1.000 pts. las 2.000 que se calculaban por fimbria municipal, quedando subsistentes las 100 de placas y patentes y las 100 de Voz pública. Se reducen a 1.500 las licencias de construcciones y aperturas de establecimientos. Se reducen a 2.000 las 11.000 de pesas y medidas y a 2.500 las del peso municipal; y se elevan a 19.000 las de Inspección Sanitaria, quedando subsistentes las 250 por el concepto de desinfección.

(Continuará)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo del Ministros

JUNTA CALIFICADORA de ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Relacion nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan a continuación por haber resultado con más méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento de 22 de Enero de 1926 para su aplicación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Provincia de Logroño

160 Cartero de Grávalos, soldado Antonio Pérez García, con 1-6-26 de servicio.

161 Cartero de Cihuri, soldado Jorge Guijarro, con 3-8-21 de servicio.

162 Peatón de Almarza a Torreceilla de Cameros, soldado Eleuterio Orden Vidaurreta, con 2-3-26 de servicio.

163 Peatón de Venta de Ventosa a Hornos, Cabo Adrián Alvarez Gil con 3-1-3 de servicio y 0-9-5 de empleo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vienen repitiéndose ante este Gobierno, denuncias de los Agen-

tes de mi autoridad por la emisión de blasfemias. Ello acredita la necesidad de medidas excepcionales de ejemplaridad y castigo, para extirpar por completo esas abominables manifestaciones las más indignas de toda criatura.

Excusable es volver sobre consideraciones de clase alguna, reiteradamente expuestas por los Ministros de la Iglesia y Autoridades civiles acerca de la gravedad de la blasfemia. La gravedad de semejantes expresiones es patente, y a la Sociedad importa, reprimir con insuperable celo tales ofensas a sus más elevados sentimientos, al respeto mutuo menos exigente. Deslindada esta reprensión de la esfera de los hechos definidos en el código penal en no pocos casos, como defensa de principios de elemental decencia pública que por la ley me incumbe y recogiendo en esta Circular mis disposiciones contenidas en otras también publicadas, hago saber:

Que toda denuncia comprobada que llegue a mi Autoridad por la referida falta será castigada la primera vez con multa de quince pesetas, la segunda con el duplo y la tercera con el máximo para que estoy facultado en el artículo 41 del vigente Decreto ley de 20 de Marzo de 1925.

Semejantes denuncias han de formalizarse ante este Gobierno Civil.

Llamo la atención de las fuerzas y agentes dependientes de mi autoridad para que ejerzan una rigurosa observancia en los sitios públicos especialmente en aquellos en que se reuna crecido público como son estaciones del ferrocarril, mercados, cafés, etc., a fin de denunciar con la mayor eficacia posible dichas manifestaciones.

Logroño 5 de Enero de 1928.

El Gobernador,
Juan Fabiani Díaz de Cabría

Administración de Justicia

ALDEANUEVA DE EBRO

Don José María Alvarez Ramirez; Juez municipal de la Villa de Aldeanueva de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se halla vacante, la plaza de Secretario-suplente del mismo; que ha de proveerse, en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno; en plazo de quince días a contar desde la publicación de este Edicto, en el «Boletín Oficial» de esta provincia durante los cuales, podrán presentarse las solicitudes en este Juzgado, acompañando a estas, los siguientes documentos.

1.º Certificado del acta de nacimiento del solicitante.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen, y aprobación a que hace referencia el Reglamento, u otros documentos que acrediten su actitud, o servicios; o les den preferencia para el desempeño del cargo.

El Juzgado municipal de esta villa, tiene próximamente setecientos vecinos; y el Secretario percibe próximamente por derechos de Arancel, unas quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento, de aquellos que pudieran tener interés, en solicitar dicha Plaza.

Aldeanueva de Ebro 3 de enero de 1928.

El Juez municipal

José María Álvarez

P. S. M.
El secretario
José Sáenz

LOGROÑO

32

Don Honorio Garaizabal Golmayo Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas seguido de oficio contra los cartistas Quirino Portugués Vega, soltero, de veintiséis años de edad, natural de Villacalabuey (León), y un tal «Joselillo», ambos de paradero desconocido, sobre estafa; habiéndose señalado para la celebración de dicho juicio, el día catorce del mes de enero próximo venidero a las once horas, en la sala Audiencia de este Juzgado donde deberán acudir las partes con las pruebas necesarias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y citación de las dos referidos denunciados, a los que se apercibe con el perjuicio que haya lugar caso de incomparecencia, expido y autorizo el presente que firmo en Logroño a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Honorio Garaizabal. = P. S. M. El Secretario habilitado. Luis Inchaurrealde.

NÁJERA

41

Don Tomás de Miguel y Rubio Juez de Instrucción en funciones del Partido.

Hago saber: Que en diligencias de exacción de costas en causa número 9 de 1927 por lesiones contra Dionisio Martínez Gómez, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez por resultar desierta la primera los bienes embargados a dicho procesado cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual a las once horas, y con el veinticinco por ciento de

rebaja en el tipo de tasación, siendo los bienes los siguientes:

1.ª Una casa, sita en esta Ciudad, calle del Peligro, linda Derecha entrando Doña Josefa de Miguel, izquierda Benito Cañas, y espalda calle, señalada con el número cuatro, tasada en quinientas pesetas.

2.ª Una finca rústica de ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, sita en esta jurisdicción y término de «Juanacho» que linda Norte, herederos de Don Paulino Ayala, Sur erios; Este el río Najerilla y Oeste Manuela Hernández; tasada en setecientas pesetas.

Previsiones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 del tipo de la misma; y no constando títulos de propiedad de la finca, tendrá que suplirlos a su costa el rematante.

Dado en Nájera a tres de Enero de 1928.

Tomás de Miguel. = El Secretario Luis Álvarez.

Banco de España

28

SUCURSAL DE HARO

Habiéndose extraviado el extracto de cincuenta acciones de este Banco, no disponibles, número 2.750, expedido a favor de don Ricardo Echeverría y Francés, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial» de la provincia, según determina el artículo 4 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro 4 de Enero de 1928.

El Secretario,
R. de Arriba

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

39

CARDENAS

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-

mino de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Cárdenas, a 27 de diciembre de 1927.

El Alcalde,
Marcos de Pablo

VILLALOBAR DE RIOJA

30

Aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes con relación al primero de Diciembre de 1927, con el fin de que pueda ser examinada por cuanto lo deseen y presenten las reclamaciones que justas sobre inclusión o exclusión.

Villalobar de Rioja, a 4 de enero de 1928.

El Alcalde,
Vidal Hernández.

SAN MILLAN DE YECORA

45

Don Manuel Orive Guinea, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio, HAGO SABER: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1928 a 1932 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse al Señor Presidente en la sala destinada al efecto.

San Millan de Yecora, a 5 de Enero de 1928.

El Presidente de la Junta general del repartimiento,
Manuel Orive Guinea

TRICIO

40

Terminado por la Junta el Repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1928, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que no se fundó en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Tricio a 3 de enero de 1928.

El alcalde
Francisco García

MANJARRÉS

38

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas vigente el mozo Maximino Rodríguez Moreno que nació el 13 de Abril de 1907, hijo de Saturnino y de Margarita e ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres se les cita por medio del presente para que a las tres de las tardes de los días 29 del presente mes, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos comparezca ante este Ayuntamiento a los efectos y actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y Clasificación de soldados respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Manjarrés a 4 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Deogracias Nájera

CARBONERA

35

Formado por la Comisión permanente la rectificación del Padrón de habitantes correspondientes al año del 1927 en su fecha 1.º de Diciembre último, se hace público por término de quince días conforme preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas ante dicha Comisión permanente para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de provincia expido el presente que firmo y sello con el de la Alcaldía en Carbonera hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,
Sotero Merino

AZOFRA

49

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por haberle sido concedida la excedencia al que lo desempeñaba, se abre concurso para proveerlo por el plazo de un mes haciendo presente que la dotación es de dos mil quinientas pesetas anuales, y que los solicitantes habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Azofra 4 Enero de 1928.
El Alcalde en funciones. Lucio Martínez.

Diputación Provincial de Logroño

EJERCICIO 1928

Relación comprensiva de las cantidades que por acuerdo de la Excelentísima Diputación y conforme a lo establecido en el Estatuto provincial, están obligados a contribuir los Ayuntamientos de la provincia, en concepto de aportación municipal forzosa, con expresión del importe que ha de satisfacer la Hacienda por cesiones y recargos de contribuciones del Estado y de la diferencia que deberán ingresar los Ayuntamientos directamente en la Caja provincial, así como lo que les corresponde abonar por el concierto para el pago de sus atrasos según la liquidación practicada por la Junta establecida de conformidad al R. D. de 12 de abril de 1924.

AYUNTAMIENTOS	(Continuación)			
	Aportación forzosa municipal — Pesetas	A ingresar por la Hacienda con cesiones y recargos de contribuciones — Pesetas	A ingresar por los Ayuntamientos directamente en la Caja provincial — Pesetas	Concierto de atrasos — Pesetas
Galbarruli	875'25	62'70	812'55	
Galilea	1.885'99	375'87	1.510'12	
Gallinero de Cameros	248'68	28'46	220'22	
Gimileo	1.340'93	486'25	854'68	683'71
Grañón	5.844'28	991'02	4.853'26	
Grávalos	2.910'71	919'06	1.991'65	732'40
Haro	54.274'80	17.059'17	37.215'13	26.175'00
Herce	1.695'88	873'88	822'00	539'11
Hervías	1.607'33	545'79	1.061'54	819'67
Herramélluri	2.266'44	844'25	1.422'19	
Hormilla	3.428'36	787'22	2.641'14	380'00
Hormilleja	1.304'46	131'90	1.172'56	
Hornillos de Cameros	420'96	32'85	388'11	
Hornos de Moncalvillo	646'39	522'72	123'67	
Huércanos	3.042'03	1.384'58	1.657'45	
Igea	4.955'38	1.737'12	3.218'26	1.057'76
Jalón de Cameros	258'39	127'66	130'73	
Jubera	3.901'53	359'46	3.542'07	931'72
Laguna de Cameros	867'67	498'05	369'62	
Lagunilla del Jubera	2.927'97	702'17	2.225'80	323'60
Lardero	4.027'01	1.024'78	3.002'23	958'53
Larriba	803'37	91'44	711'93	
Ledesma de la Cogolla	438'71	36'57	402'14	
Leiva	3.057'37	1.694'43	1.362'94	
Leza de Río Leza	1.154'36	371'91	782'45	
Logroño	161.417'89	159.617'37	1.800'52	71.423'45
Luezas	258'62	20'84	237'78	
Lumbreras	1.655'28	505'46	1.149'82	
Manjarrés	1.172'33	1.067'35	104'98	
Mansilla	1.228'78	457'63	771'15	
Manzanares de Rioja	810'61	95'68	714'93	
Matute	3.242'70	433'69	2.809'01	
Medrano	1.560'74	639'97	920'77	
Montalvo en Cameros	126'49	37'71	88'78	
Munilla	4.650'40	7.881'15		
Murillo del Río Leza	9.518'41	4.870'01	4.648'40	2.685'69
Muro de Aguas	1.622'19	333'22	1.288'97	
Muro en Cameros	312'68	58'45	254'23	
Nájera	16.348'16	3.331'19	13.016'97	3.689'55
Nalda	4.741'68	1.971'68	2.770'02	1.074'51
Navajún	568'96	98'55	470'41	
Navarrete	7.596'76	2.696'21	4.900'55	1.869'85
Nestares	701'56	258'95	442'61	
Nieva de Cameros	1.811'00	1.147'89	663'11	
Ocón	4.259'44	370'86	3.888'58	969'40
Ochánduri	1.281'44	389'28	892'16	
Ojacastro	2.821'23	207'13	2.614'10	1.487'78
Ollauri	2.645'62	386'78	2.258'84	815'65
Ortigosa	3.206'39	4.267'77		
Pazuengos	812'15	126'32	685'83	
Pedroso	1.405'05	652'34	752'71	435'84
Pinillos	252'23	45'91	206'32	
Poyales	1.362'80	162'05	1.200'75	
Pradejón	2.906'60	2.434'49	472'11	
Pradillo	691'93	568'49	123'44	
Préjano	2.190'41	637'35	1.553'06	749'24
Quel	6.600'54	2.418'89	4.181'65	2.475'10
Rabanera	335'04	117'85	217'19	
Rasillo (El)	479'93	346'98	132'95	
Redal (El)	2.189'56	487'49	1.702'07	
Ribafrecha	4.039'48	1.929'51	2.109'97	1.057'30
Rincón de Soto	6.230'15	4.806'35	1.423'80	
Robres del Castillo	387'10	57'11	329'99	
Rodezno	3.266'68	353'57	2.913'11	764'45

(Continuará)

Anuncios

31

MUNILLA

Formada y aprobada por la Comisión municipal permanente, la rectificación del Padrón de habitantes, de este término municipal, con efecto desde primeros de Diciembre próximo pasado queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, durante el plazo que marca el Reglamento, sobre población y términos municipales vigentes.

Munilla, a 4 de enero de 1928.

El Alcalde,
Manuel Andrés.

34

BAÑOS DE RIOJA

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Baños de Rioja, 3 de enero de 1928,

El Alcalde,
Gregorio T.

36

VENTOSA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas vigente los mozos Tomás Ceniceros Garrido que nació el 28 de febrero de 1907 y Albino Ceniceros Rojo, que nació el 5 de Febrero de dicho año e ignorando el paradero de los mismos así como el de sus padres Sixto y Maximina, Fructuoso y Dionisia respectivamente; se les cita por medio del presente para que los días 29 del presente mes, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y Clasificación de soldados respectivamente a la hora de las 11 de sus mañanas, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Ventosa a 3 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Jesús García

Imp. de Pablo Villar. — Logroño.